

**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 60
31 DE OCTUBRE DE 2023**

En San Bernardo, a **31 de Octubre** del año 2023, siendo las **09:50** horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N°60, presidida por el Señor Concejal Roberto Soto Ferrada, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. CRISTINA COFRÉ GUERRERO
SRA. KARINA LEYTON ESPINOZA
SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO
SRA. ROMINA BAEZA ILLANES
SRA. PAOLA COLLAO SANTELICES
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SRA. MARJORIE DEL PINO DÍAZ
SR. MARCELO SEPÚLVEDA OYANEDEL
SRA. MARCELA NOVOA SANDOVAL

TABLA

- 1.- **Conocimiento y fallo de reclamo de la señora Magaly Cantillana Cisternas sobre vigencia del Directorio de la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, Ingreso N° 16630, de fecha 30 de octubre de 2023, de Oficina de Partes, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que señala:**

«ARTÍCULO 13.- Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.»

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Le voy a pedir a los Concejales que nos mantengamos nuestros lugares, 5 minutos. Vamos a iniciar la Sesión N° 60.

Buenos días a todos. Invitamos a ponerse de pie. En el nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Invitamos a todos a tomar asiento para dar inicio a esta Sesión Extraordinaria N° 60, Secretario de Concejo, que tiene como único punto de tabla. Lo siguiente:

“Toma de Conocimiento y fallo de reclamo de la señora Magaly Cantillana Cisternas sobre vigencia del Directorio de la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, Ingreso N° 16630, de

fecha 30 de octubre de 2023, de Oficina de Partes, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que señala:

«ARTÍCULO 13.- Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.”

Cuéntenos, Secretario, Cuéntenos usted de qué se trata este punto de tabla.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Buenos días, Concejales y Concejales. Efectivamente, en la Sesión Extraordinaria N°60, tiene por objeto poner en conocimiento del Concejo Municipal del reclamo respecto de la no inclusión en el padrón de la elección del COSOC que está en desarrollo. Estamos en pleno proceso de llegar a fin de diciembre a efectuar la elección y efectivamente, dentro de los primeros 7 días, luego de presentado el padrón, se daba la posibilidad de que se reclamara, si es que no se presentaba, incluido en este padrón. Justamente estamos hablando del reclamo que ingresó con el número 16.630, como se dijo, en este caso, firmado por la señora Magaly Cantillana Cisterna, que tiene relación con la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco de nuestra ciudad.

Efectivamente, nosotros metodológicamente tomamos los registros que existen en Organizaciones Comunitarias para hacer el padrón, como lo indica el procedimiento y dentro de las condiciones que se tienen que cumplir, para que esté incluido dentro de este registro, es que esté vigente la PJ, la Personalidad Jurídica, pero también esté activa la directiva de la organización.

Y efectivamente, en este caso, que puede ser detallado por nuestro asistente, que podría pasar adelante, don Roberto Vásquez, aquí está la señora Bernarda del Pino, creo que está por ahí, si nos puede ayudar para los detalles.

Pero en definitiva, señores Concejales, puedo decir, indicar de que en la actualidad, considerando los registros que, en este caso, deben obtenerse del Registro Civil, efectivamente la directiva de esta entidad no está activa, por lo tanto, no cumple las condiciones para estar en el padrón, es decir, es de opinión de nuestros técnicos y la mía personal, de que este reclamo debe darse por rechazado.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: A ver, no entendí la última palabra.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: La última palabra se relaciona con el texto del artículo 27 dice de que, se puede reclamar y este reclamo lo resuelve el Concejo Municipal, pero debe escuchar la opinión técnica, en este caso, de los técnicos de Organizaciones Comunitarias, pero también del Secretario Municipal. Y yo me he formado la convicción, yo en lo personal y les informo a ustedes, me he formado la convicción de que el reclamo no tiene asidero, porque el día correspondiente de cierre del padrón, esta organización no cuenta con la directiva activa y hoy día también lo pueden corroborar los técnicos aquí, no tenemos la indicación de que esta directiva esté activa, por lo tanto, no puede incluirse en el padrón.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Ya. Sí, Lo que pasa es que si, hemos escuchado atentamente su intervención, Secretario, pero nosotros nos tenemos que pronunciar como el punto no está redactado, si lo aprobamos o lo rechazamos. Pero vamos a escuchar primero a los funcionarios que son de su departamento, para que nos puedan entregar más antecedentes y de ahí, si hay duda, vamos a ofrecer la palabra.

Bien, don Roberto Vázquez.

SR. FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL ROBERTO VASQUEZ: Muy buenos días, Honorable Concejo, Presidente, Concejales, Presidente, Funcionarios y público en general.

Bueno, más que nada el tema. Todo esto se relaciona por el ingreso que presentó la señora Magaly, Presidenta de la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, en la cual ella señala la omisión de su organización en el padrón, que se está llevando con respecto al próximo proceso electoral del COSOC, correspondiente al periodo 2024 - 2028.

Entonces, como bien señala el Secretario Municipal, nosotros al momento de confeccionar este padrón, tenemos que cotejar la planilla que lleva, en este caso, Organizaciones Comunitarias de nuestro municipio y ver que todas las organizaciones estén activas, las que están inactivas, obviamente, es porque no tienen su directorio vigente.

¿Qué ocurrió? Que al momento de presentar este padrón en forma visible a toda la comunidad a través de las redes sociales y página web, surgió la duda de la señora Cantillana, en la cual ella señala que no está incorporada su organización, siendo que tiene antecedentes que avala que está vigente.

¿Qué ocurrió? Esto data desde cuando empezaron las prórrogas de las Organizaciones Comunitarias, el año 2021, en la cual la Ley 21.239 prorroga las organizaciones, después que termine, obviamente, el estado de excepción constitucional, de catástrofe por calamidad pública, que una vez terminado, ellos tienen 3 meses.

Por modificaciones de las leyes empezaron a prorrogarse consecutivamente esta opción, ¿y qué pasó? Para poder acentuarlo bien, esta organización de la señora Cantillana, que es la Cooperativa Lo Blanco, ellos tuvieron su primer período de elección en el año 2016. El 18 de diciembre de 2016. Entonces, por ende, todas las organizaciones comunitarias tienen una vigencia de 3 años. Esto quiere decir que la organización era del 2016, finalizaba el 18 de diciembre del 2019. Por ende, cuando estuvieron estas prórrogas de vigencia de los directorios de las Organizaciones Comunitarias, ella se acogió a esta ley. Entonces su directiva, que vencía el 18 de diciembre, se prorroga por tiempo consecutivo hasta 15 meses, obviamente, como estaba señalando anteriormente.

¿Qué ocurrió? Que dentro de esta prórroga hicieron un acta de reestructuración de su organización y el modo de operar que nosotros, en su momento teníamos, como Secretaría Municipal era: Organizaciones Comunitarias tomaba esta acta de reestructuración con todos los antecedentes de renuncia que se generaron y lo enviábamos vía correo al Registro Civil, ¿qué ocurrió? Que como esta ley que también va de la mano con respecto a que se implementó la Ley 21.146, que es con respecto al tema de proceso electoral, que se simplificaba, Registro Civil tomó las riendas, por así decirlo, de todo este proceso y nosotros solamente teníamos que comunicar, tomamos en este caso, la información de Organizaciones Comunitarias, visaba don Nelson, a través de un Certificado de subinscripción y se enviaba al Registro Civil.

¿Qué ocurrió? Personal del Registro Civil, al momento de especificar que era una reestructuración, ellos señalaron que era una nueva directiva. Entonces, ¿qué ocurrió? el acta que

se generó de la reestructuración tenía fecha 31 de mayo del 2021. ¿Qué ocurrió? Esto fue un error netamente del funcionario que por error de transcripción, tipeó mal, en este caso, la fecha de vigencia de la organización y no le dio la continuidad que tenía la organización en su momento. Por lo tanto, ¿qué tenía que hacer solamente el funcionario? era reestructurar a la nueva directiva y no cambiar la fecha de vigencia de la directiva. No sé si me explico, ya.

Entonces, al momento de que nosotros enviamos esa información al Registro Civil. Personal de Organizaciones Comunitarias se da cuenta de este error. ¿Por qué? Porque no coincidía en la planilla que nosotros tenemos con Organizaciones Comunitarias, que ellos estaban vencidos en cuanto a nuestra planilla, pero ante el Registro Civil había una fecha que estaba mal señalada en los registros de ellos. Entonces, ante esta consulta de Organizaciones Comunitarias, tomamos la información, enviamos la consulta al Registro Civil y ellos nos responden: “Por favor, envíenos la documentación fundante de esta reestructuración y ellos en forma interna, actualizan la organización como corresponde”, y actualmente la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, en estricto rigor, se encuentra inactiva tanto en los catastros de Organizaciones Comunitarias como así en el Registro Civil. Por tanto, la organización se encuentra inactiva y no puede estar dentro del padrón electoral del COSOC que se está llevando a cabo.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Muchas gracias, don Roberto Vázquez. Usted quiere hacer algún complemento de la intervención. Sí, adelante.

SRA. FUNCIONARIA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BERNARDA DEL PINO: Sí. Hola. Buenos días. Agregar a lo que dijo Roberto, es que la Presidenta de la Junta de Vecinos estaba al tanto de esta situación. Sabía de que el Registro Civil se había equivocado en los plazos. Y aun así, en diciembre, el 30 de diciembre del 2022, todo lo que era prórroga, todo lo que se extendió por el tema de la pandemia, se cortó en diciembre del 2022. Por lo tanto, todas las situaciones quedaban ahí, cada persona tiene que hacerse responsable de ponerse al día en diferentes situaciones y aquí también era lo mismo.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien, muchas gracias. Se ofrece la palabra. Sí hay alguna consulta. Sí. Concejala Cofré.

SRA. CONCEJALA CRISTINA COFRÉ: A mí solo me queda una duda. Ese error de fecha, es el motivo que hoy día están inactivos. No, es que me quedó como. No, si me queda claro la prórroga en el 2022, pero ahí me perdí, cuando.

SR. FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL ROBERTO VASQUEZ: Lo que pasa es que dentro de los documentos que se adjuntan para este punto de tabla, se adjunta un certificado que incluye la señora Cantillana, como antecedente de que ellos en su momento sí tenían vigencia. Entonces ahí se produce la discrepancia.

SRA. CONCEJALA CRISTINA COFRÉ: Ya. Y mi otra consulta, no existe ninguna otra organización que esté en las mismas condiciones que esta.

SR. FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL ROBERTO VASQUEZ: Actualmente, no. ¿Por qué? ¿Qué es lo que pasa? Es que justamente, en cuanto a la carga masiva que se generó en su momento, como Secretaría Municipal y Organizaciones Comunitarias, ¿por qué? Porque toda la organización en tiempo de pandemia de lo que ocurrió esto, todos tenían

vigencia por las prórrogas hasta el 31 de diciembre del 2022. Entonces la gran carga de trabajo que recibimos en ese momento no nos daba el tiempo para ir viendo cuál era el caso a caso, entonces todo esto surgió netamente porque, incidió que ella no estaba en el padrón y yo creo que ella también quería ser parte del COSOC 2024 - 2028.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Muchas gracias. Está en la palabra la Concejala Baeza, usted tiene la palabra y después de la concejala Karina Leyton.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Muchas gracias. A propósito de los antecedentes que entregan, a mí me queda una duda, porque efectivamente esta organización tuvo un certificado de vigencia que dice que tenían 3 años de vigencia desde mayo del 2021, eso significa que estarían vigentes hasta mayo del 2024. Mi pregunta es ¿cuándo se subsana este error? ¿Cuándo ustedes se comunican con el Registro Civil para decirle que un funcionario cometió un error y que es necesario reparar esto en la plataforma? ¿Por qué lo pregunto? Porque en el fondo si esto fue hace muy poco, tenemos un conflicto, porque efectivamente la organización puede creer que cuenta con el tiempo establecido. Si un estamento como el Registro Civil te dice que tiene vigencia hasta el 2024, no te ves en la obligación de llamar a nuevas elecciones y ese no es un error de la organización, sino del funcionario que digito mal. Entonces, cuando se define que esto está errado.

SRA. FUNCIONARIA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BERNARDA DEL PINO: Cuando de niñez nos piden la información para el tema de los juguetes.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Por eso, la fecha ¿cuándo fue? Porque eso es muy relevante, porque si fue hace 2 o 3 semanas, hace 1 mes.

SRA. FUNCIONARIA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BERNARDA DEL PINO: La segunda semana de octubre,

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Cuando, la segunda semana de octubre, o sea, fue hace dos semanas que la organización, y ahí ustedes se comunicaron con la organización y les dijeron que no estaban vigentes, porque hasta esa fecha ellos tenían un certificado que decía que tenían vigencia hasta el 2024.

SRA. FUNCIONARIA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BERNARDA DEL PINO: Si.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Voy a dar la palabra. Me está pidiendo el Secretario Concejo, don Nelson.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Si hoy día nosotros sacamos un certificado de esa organización, dice que está inactiva.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Pero hoy día, hace 2 semanas no se había subsanado este error en el Registro Civil.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Cuando hicimos el corte, Concejala, estaba inactiva.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: Pero mi pregunta es, cuándo se soluciona el problema del Registro Civil, porque eso es súper importante, porque es un documento oficial que le permite a una organización saber si está vigente o no.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Pero, independientemente de aquello, la directiva no está vigente, por lo tanto no puede estar en el padrón, es independiente. Si hay un error nosotros no lo podemos saber.

SRA. CONCEJALA ROMINA BAEZA: A lo que yo voy Secretario y que el error lo comete el municipio, no la organización, independiente de lo que usted diga.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Concejala Baeza.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: No, el error no lo comete el municipio, primero que nada, lo comete el Registro Civil. Quiero decir yo que hoy día si nosotros validamos la participación de las personas que vayan a votar o que vayan a participar en el acto, tienen que estar vigentes sus directivas, si no está vigente no pueden participar, por lo tanto no estarían cumpliendo las reglas de la elección del COSOC.

El COSOC tiene un padrón donde está compuesto por todas las personas que están vigentes, pero también sus directivas vigentes y activas. Y en este caso, el caso puntual de esta reclamación justamente no cumple con uno de los requisitos. Hoy día, si usted saca un certificado en el Registro Civil respecto de esta organización, va a entender o va a darse cuenta de que no está vigente, por lo tanto no puede estar en el padrón. Simple.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Gracias don Nelson, Concejala Del Pino, perdón, Concejala Leyton y después Concejala Del Pino.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Ya, y entonces, en relación a todos los antecedentes que día nos entregan y a la reclamación que hace la Consejera de la Sociedad Civil, la señora Magaly Cantillana, por qué hoy día pasamos por tabla un punto que debería haber sido una respuesta directa hacia la Consejera. Es necesario que estemos tratando el punto, porque en relación a eso vamos a tener que rechazar, no podemos aprobar un directorio o una organización que no puede participar dentro, porque hay problemáticas que no cumplen con los requisitos para estar dentro del padrón de las futuras elecciones del COSOC. Era necesario que tuviéramos una sesión del Concejo para eso.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Don Nelson, usted tiene la palabra.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Si, nosotros no estamos ciñendo a lo que es el artículo que está citado en la citación, que es el N° 27, que efectivamente está indicado en el reglamento actual vigente del COSOC, que establece la forma de hacer las elecciones y en esa forma hacer las elecciones, en el cronograma que se genera, se genera una etapa de reclamación, por lo tanto, estamos cumpliendo exactamente lo que dice el Reglamento y ahí dice expresamente de que el fallo o el conocimiento de la resolución del reclamo debe pasar por el Concejo Municipal y dice que debe ser dentro de los tres días de recibido y justamente por esta razón de que hoy día es día martes y estamos dentro de los plazos, efectivamente se dio esta ventana y yo le agradezco que el Concejo esté trabajando en un Concejo adicional en este punto, porque efectivamente estamos dando también cumplimiento todos, al Reglamento.

Decir si hubiera una instancia de rechazo que se genera en este Concejo Municipal y si quisiera reclamar, no sé en el tribunal, por parte de la dirigente, evidentemente nosotros vamos a tener que dar fe de que cumplimos con todos los pasos que hemos nosotros mismos diseñado, para efectos de esta elección, que efectivamente contempla la reclamación y debe ser pasada por el Concejo Municipal, la exposición de parte de la Secretaría y los técnicos, para que ustedes finalmente aprueben o rechacen el reclamo. Evidentemente que la tendencia de lo legal es que debe ser rechazado.

SRTA. CONCEJALA KARINA LEYTON: Claro, es que a eso me refiero, porque el llamado y el punto en tabla es para la aprobación de esta organización como tal, pero no podemos aprobarla si ellos no cumplen con los requisitos necesarios para postular al proceso electoral del COSOC.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Sin embargo, perdón, debemos cumplir con el reglamento y el reglamento lo establece así.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien. Concejala Del Pino.

SRA. CONCEJALA MARJORIE DEL PINO: Sí, bueno, el punto no dice aprobación.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Sí, yo lo voy a. No dice aprobación.

SRA. CONCEJALA MARJORIE DEL PINO: Dice: Reconocimiento y fallo del reclamo. Claro, bueno, primero decir que si hay otras organizaciones que se encuentran en esta misma situación, pero como no están postulando al COSOC, pero también se vio en muchas organizaciones que no estaban vigentes. Yo creo que esto es algo, es una responsabilidad también de los dirigentes, sobre todo cuando son dirigentes antiguos, porque salió por tema de pandemia, una prórroga, pero se sabía que esa prórroga llegaba hasta diciembre del 2022. Por lo tanto, todas las organizaciones tenían que actualizar a sus directorios antes o después de esa fecha, ojalá lo más rápido posible para poder seguir teniendo vigencia, y eso era de conocimiento público. O sea, yo me acuerdo que hasta en un Concejo acá se tocó ese tema de la prórroga de las organizaciones. Entonces, yo creo que ponerle.

O sea, si hay un error en que dice que son 3 años, pero yo creo que también, o sea, yo creo que más que un error es el formato tipo que hay desde el Registro Civil y que dice que son 3 años, pero, considerando que termina el período a fines del 2022.

Yo creo que ese es el desajuste que se produjo, pero también yo creo que hay que darle la responsabilidad a las organizaciones del cumplimiento que ellos tenían que tener, porque y no pasó solo en las organizaciones de juntas de vecinos, sino que pasó en todas las organizaciones, organizaciones gremiales, en todo tipo de organizaciones se dieron estas prórrogas, pero había que renovar los directorios. Así que ese era el comentario que quería realizar.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien, entonces, vamos a votar. Voy a llamar a votar primero por la aprobación del reclamo. Los que están a favor de la aprobación, de aprobar el reclamo y después los que están por el rechazo del reclamo.

Concejales que están por la aprobación del reclamo. A ver, yo voy a explicar. A ver, el punto es una toma de conocimiento y fallo. Es decir, nosotros nos tenemos que pronunciar sobre este reclamo. Hemos tomado conocimiento y ahora corresponde, no habiendo más preguntas, de los Concejales y Concejales, pronunciarse y fallar. ¿Qué tenemos que fallar? Concejal Sepúlveda, usted haga la pregunta, haga su pregunta.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Aquí dice, el Concejo Municipal conocerá el reclamo debiendo fallarlo dentro del término de 3 días contados, desde que lo reciba, previa Audiencia del Secretario Municipal. Eso es lo que necesito, Presidente, que me aclare, cuándo empieza y cuándo terminan los 3 días. Si esta es la convocatoria a la que hace alusión, si va a haber otra. Eso es lo que necesito que me explique.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Secretario.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Bueno, la interpretación que nosotros tenemos es la siguiente, desde producido el reclamo existen 3 días para que se pronuncie el Concejo Municipal de ese reclamo, dentro de ese plazo. Por lo tanto, esto fue, se presentó el día viernes y estamos por lo tanto, dentro del plazo para hacer, en este caso, la presentación ante el Concejo Municipal y de lo que dice respecto de previa audiencia del Secretario, en el fondo, el Concejo Municipal tiene que escuchar los argumentos que plantean los técnicos y también el PC, como Secretaría Municipal que somos los, en este caso los celadores del proceso

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Este acto administrativo es la audiencia con el Secretario Municipal.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Exacto.

SR. CONCEJAL MARCELO SEPÚLVEDA: Perfecto. Y los 3 días contados desde que se recibe, están terminando ahora, eso me está diciendo.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Estamos dentro del plazo. Si hubiésemos pasado, por eso yo les agradecía.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Máximo 3 días, ya.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Por eso yo les agradecía en el tiempo que estamos teniendo esta discusión y a ustedes como Concejales, porque efectivamente estamos cumpliendo como corresponde, el reglamento. Si hubiésemos pasado un día más, estaríamos fuera de plazo y eso evidentemente sería reprochable.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Ya, tiene que ser ahora, entonces.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Exacto.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Concejal Navarro, usted tiene la palabra.

SR. CONCEJAL LEONEL NAVARRO: Lo que pasa es que no leyeron la ley. O sea, aquí obviamente no podemos salirnos de la ley, parece, y que tenemos que votar en contra de esto, porque si no estaríamos faltando a la ley. Lo encuentro un poco lógico, es como lógico este fallo que tenemos que dar, porque usted nos explicó la ley, nos explicaron los técnicos y no hay otra alternativa. O sea, tendríamos que salirnos de la ley al votar en contra. Esto es lo que no entiendo.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Secretario.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Sí, quería reforzar de que estamos frente al cumplimiento del reglamento del COSOC. Y el reglamento del COSOC dice que tenemos que hacer este trámite o esta acción donde el reclamo debe ser conocido por el Concejo Municipal, para que sea fallado con la explicación del Secretario Municipal y los técnicos respecto de la audiencia.

Ahora, evidentemente que dado los argumentos que nosotros hemos dado, efectivamente, yo dije, en mi opinión, de que el reclamo debiera darse por rechazado, porque efectivamente no cumple con las condiciones establecidas en el reglamento del COSOC.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien, voy a retomar, y para que hagamos un cierre del punto. De acuerdo al reglamento se ha tomado conocimiento y nos corresponde fallar sobre este reclamo que ha hecho la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, la señora Magaly respecto de su no inclusión en el padrón para participar en las elecciones del COSOC que ya se encuentran en desarrollo.

Por lo tanto, tengo que hacer 2 preguntas: Los que están a favor del reclamo y lo que rechazan el reclamo.

Por lo tanto, voy a hacer la primera pregunta: Concejales y Concejales que están a favor del reclamo, levanten la mano.

Bien, está pidiendo la palabra. Le pido que tome.

SRA. CONCEJALA PAOLA COLLAO: Presidente, es que todavía la verdad no me queda claro, porque de verdad, es como que dice, quién está a favor y nos dijeron que no se podía aprobar, o sea que había que rechazar, porque por tema administrativo hay que rechazar.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Secretario.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Concejala, vuelvo a remitirme al artículo 27. El artículo 27 en su metodología establece esto que estamos haciendo ahora, conocido un reclamo, ingresado un reclamo por parte de una organización o una persona respecto de la no inclusión en el padrón, se dice ahí de que debe ser conocido ese reclamo por el Concejo Municipal con el informe técnico del Secretario y los técnicos asociados. En este caso los técnicos y el Secretario han dado la opinión y la opinión en realidad va por rechazarlo, pero los que tienen que tomar la decisión, porque lo dice así el reglamento, son ustedes.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Sí. Lo que pasa es que metodológicamente, Concejala Collao, tengo que hacer las 2 preguntas, porque los puntos de tabla siempre se formulan en términos de aprobar. Entonces por eso, y lo tengo que preguntar de esa manera, eso genera un grado de confusión, pero se ha dado el tiempo suficiente para que todos los Concejales hicieran sus preguntas.

Nuestro encargado de la oficina, también el Secretario de Concejo, ya no cabe más que someter a votación el punto.

Entonces los Concejales y Concejala que están a favor del reclamo presentado por la Junta de vecinos, que levante la mano.

Los concejales y concejalas que están en contra o rechazan el reclamo presentado por la Junta de Vecinos. Se rechaza el punto.

ACUERDO N° 849 - 2023

“Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señoras, Romina Baeza Illanes; Karina Leyton Espinoza; Marjorie del Pino Díaz; Cristina Cofre Guerrero; Marcela Novoa Sandoval; Mariela Araya Cuevas; Paola Collao Santelices; los Señores, Marcelo Sepúlveda Oyanedel; Leonel Navarro Ormeño; y el Presidente del H. Concejo, Sr. Roberto Soto ferrada; rechazar el reclamo de la señora Magaly Cantillana Cisternas sobre vigencia del Directorio de la Junta de Vecinos Cooperativa Lo Blanco, Ingreso N° 16630, de fecha 30 de octubre de 2023, de Oficina de Partes, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que señala:

«ARTÍCULO 13.- Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal”.-

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien, no habiendo ningún otro punto de tabla, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos, a todas.

Siendo las **10:10** horas, se levanta la Sesión, firmando la presente acta el Sr. Concejal Roberto Soto Ferrada, como Presidente del Concejo Municipal y los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SRA. CRISTINA COFRÉ GUERRERO

SRA. KARINA LEYTON ESPINOZA

SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO

SRA. ROMINA BAEZA ILLANES

SRA. PAOLA COLLAO SANTELICES

SRA. MARJORIE DEL PINO DÍAZ

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. MARCELO SEPÚLVEDA OYANEDEL

SRA. MARCELA NOVOA SANDOVAL

CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE